

BASES Y CONDICIONES SORTEO "GANATE TUS PRÓXIMAS VACACIONES"

Condiciones generales

- 1- El presente SORTEO "Ganate Tus Próximas Vacaciones", en adelante el SORTEO, es organizado por la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, en adelante el ORGANIZADOR.
- 2- La inscripción al SORTEO tendrá vigencia desde las 00:00 horas del lunes 11 de julio de 2022 hasta las 23:59 horas del 31 de agosto de 2022. El Plazo de Vigencia del concurso es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la finalización del plazo de vigencia. El SORTEO se realizará el jueves 01 de septiembre a las 11:00 hs. e inmediatamente se darán a conocer los ganadores a través de la fan page https://www.facebook.com/turismoneuquen.
- 3- La participación en este concurso es gratuita, sin obligación directa ni indirecta de compra, o contratación de servicio alguno. Podrán participar del presente SORTEO todas aquellas personas (en adelante, los "PARTICIPANTES") que hayan alcanzado la mayoría de edad (18), nacionales o extranjeros, sin exclusión de domicilio real alguno. Quienes deseen participar deberán ser fans de la Página del Ministerio de Turismo en Facebook https://www.facebook.com/turismoneuquen y completar el formulario de Google Form, que hace alusión al concurso.
- 4- Aquellos PARTICIPANTES que se hubieren registrado conforme a lo mencionado en el punto anterior, no podrán volver a registrarse. Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la Ley Provincial N° 2.399 y su Decreto Provincial reglamentario N° 313/2013, en adhesión a la Ley Nacional de Protección de Datos Personales.
- 5- No serán válidos para participar del SORTEO todos aquellos formularios que se encuentren incompletos. Es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos.
- 6- No se admitirán ni participarán del SORTEO, aquellas registraciones recibidas por EL ORGANIZADOR con posterioridad a la fecha de finalización de su vigencia, fijada en el punto 2- de las presentes bases y condiciones.

Sorteo

7- El SORTEO se realizará el martes 01 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs, con transmisión en vivo a través de la fan page







https://www.facebook.com/turismoneuquen, mediante la aplicación web https://app-sorteos.com/es, que elige de forma aleatoria a los ganadores entre todos los participantes que hayan cumplido los requisitos estipulados en la publicación. Se sorteará un total de cinco (5) ganadores y con cinco (5) suplentes. Los ganadores de los premios del SORTEO serán contactados por el ORGANIZADOR, telefónicamente al número consignado en el formulario de participación, dentro de las 24 horas siguientes a finalizado el SORTEO. En el caso que no se pueda contactar a algún potencial ganador, por razones ajenas al ORGANIZADOR, éste perderá automáticamente la posibilidad de acceder al premio.

- 8- La fiscalización del SORTEO, se efectuará mediante Escribano del área legal del Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, quien corroborará el cumplimiento de lo estipulado en las presentes bases y condiciones. En el supuesto que los PARTICIPANTES que hubieran sido determinados como potenciales ganadores, no se ajustaren a los términos y condiciones de estas bases, no respondiesen correctamente la cantidad requerida de preguntas formuladas, o no pudiesen ser contactados, se procederá a descartar al potencial ganador y procederá a seleccionar un nuevo potencial ganador según lo estipulado en el artículo 7.
- 9- Se sorteará un total de cinco (5) ganadores y con cinco (5) suplentes. Los ganadores de los premios del SORTEO serán contactados por el ORGANIZADOR, telefónicamente al número consignado en el formulario de participación, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a finalizado el SORTEO. En el caso que no se pueda contactar a algún potencial ganador, por razones ajenas al ORGANIZADOR, éste perderá automáticamente la posibilidad de acceder al premio.

Publicación

10- Los ganadores y suplentes serán publicados en la fan page de Facebook https://www.facebook.com/turismoneuquen/, teniendo los ganadores tiempo para confirmar la aceptación del premio hasta quince 15 días posterior al cierre del sorteo, al correo electrónico sitneuquen@gmail.com

Por el solo hecho de participar en el SORTEO los participantes aceptan que la única forma de notificación es vía el correo electrónico que se haya consignado en el formulario de registración. Cualquier error en los datos consignados por los participantes en dichos formularios es única y exclusiva responsabilidad de los mismos. En caso de no obtener la confirmación del ganador en el plazo estipulado se procederá a comunicar al suplente.

Premios

10- LOS PARTICIPANTES podrán ser acreedores de los siguientes PREMIOS:







- **1° premio:** 2 noches para 2 personas + desayuno en una de las 3 Hosterías Neuquentur en el Norte Neuquino.
 - Hostería Las Ovejas
 - Hostería Varvarco
 - Hostería Huinganco
- **2º premio:** 2 noches para 2 personas + desayuno en una de las 3 Hosterías Neuquentur en el Norte Neuquino.
 - Hostería Las Ovejas
 - Hostería Varvarco
 - Hostería Huinganco
- **3° premio:** 3 días pases Mayores consecutivos para usar Cerro Chapelco en temporadas Baja, Especial y Media 2022/2023.
- **4° premio:** 3 días pases Mayores consecutivos para usar en Cerro Caviahue temporadas Baja, Especial y Media 2022/2023.
- **5° premio:** 3 días pases Mayores consecutivos para usar en Cerro Bayo temporadas Baja, Especial y Media 2022/2023.

Condiciones técnicas

11- En el caso del 1° y 2° premio, relativos a estadía en las hosterías referenciadas, para su correspondiente efectivización se deberá realizar la previa reserva a los datos de contacto consignados en el voucher del PREMIO, sujeto a disponibilidad de las mismas. No siendo válido el PREMIO para días feriados y temporada alta. Válido hasta el 31/12/2022. Posterior a esa fecha no tiene validez reclamo alguno.

El traslado del ganador hasta el lugar sede del premio adquirido, corre por exclusiva cuenta y cargo de su persona, quedando el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén completamente exento de todo tipo de responsabilidad, daños y perjuicios que pudieren corresponder in itinere, durante la estadía y/o al momento de hacer efectivo uso de los pases en los cerros mencionados, incluyendo el uso de los medios de elevación y/o el desarrollo de las actividades en los Centros de Esquí.

- EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios en el concurso durante su desarrollo, si se produjera alguna causa que impida llevarla a buen término o con el fin de mejorar su avance.
- 12- Podrá retirar el voucher del PREMIO personalmente en las oficinas del Ministerio de Turismo sito en Félix San Martín N° 182, Neuquén Capital, de







lunes a viernes de 9 a 15 hs. O bien coordinar otro medio en caso de ser imposible la entrega en forma presencial. La adquisición del PREMIO, tendrá un máximo de vigencia hasta dos (2) meses luego de publicado los ganadores del sorteo.

- 13- Los premios no incluyen ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza que deban incurrir los participantes y/o ganadores y sus acompañantes para participar del SORTEO, y/o recepción y usufructo del premio serán a su exclusiva cuenta y cargo.
- 14- Para el supuesto que los premios no puedan ser adjudicadas a los favorecidos en el SORTEO, por razones ajenas al ORGANIZADOR, los premios quedarán en poder del mismo.
- 15- Los premios objeto de este SORTEO son intransferibles y deberán ser usufructuados en las fechas determinadas por el ORGANIZADOR y con las características establecidas en las presentes bases y condiciones.
- 16- El ORGANIZADOR no será responsable por ningún costo y/o gasto en el que pudieran incurrir los participantes ni los ganadores, quedando tales gastos y costos a cargo exclusivo de los mismos. Una vez entregado y usufructuado por los ganadores el premio, el ORGANIZADOR quedará liberado de toda responsabilidad por los mismos.
- 17- El ganador no podrá exigir el cambio de los premios por otro, ni su valor en dinero, ni por un bien ni servicio distinto a los indicados en el punto 9- de las presentes bases y condiciones.

De los datos personales

18- Los PARTICIPANTES del SORTEO, por el solo hecho de participar en la promoción, autorizan al ORGANIZADOR a publicar sus datos personales, tales como nombre y apellido, y/o imágenes y filmaciones, por los medios y formas de comunicación que el ORGANIZADOR crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, para fines promocionales de la oferta turística de la Provincia del Neuquén, durante la vigencia del SORTEO y hasta los dos (2) años posteriores al mismo,sin derecho a compensación alguna.

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo el Ministerio de Turismo del Neuquén titular y responsable de dicho fichero atento a lo suscrito en la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.236, con el objetivo de gestionar la participación de los concursantes y ponerse en contacto con ellos para consultas o comunicar que han sido ganadores del sorteo.







19- No podrán participar de la promoción ni hacerse acreedores de los Premios, el personal dependiente del Ministerio de Turismo, EPROTEN, NeuquénTur S.A., empleados de las Hosterías ni de los Centros de Esquí que participan del sorteo, perfiles fraudulentos, expertos en concursos, etc.

Aceptación de las Bases Legales

- 20- El simple hecho de participar en este SORTEO implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todos los términos y condiciones legales contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las presentes bases y condiciones, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, el Ministerio de Turismo quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con este participante, sin generar derecho a reclamo alguno.
- 21- El ORGANIZADOR podrá, a su solo criterio modificar la duración del SORTEO, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el SORTEO y las presentes bases y condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al ORGANIZADOR, sin que ello genere derecho a compensación alguno a favor de los PARTICIPANTES. El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el SORTEO implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases y condiciones, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el ORGANIZADOR en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.
- 22- Queda establecido que el presente SORTEO no está patrocinado, administrado ni asociado en modo alguno a Facebook.com, Instagram, ni GoogleForm, encontrándose dicho dominio exento de toda responsabilidad sobre el mismo. Asimismo, tanto Facebook.com, Instagram, ni GoogleForm son marcas registradas por sus respectivos propietarios, no guardando el ORGANIZADOR vínculo de ninguna naturaleza con los mismos.
- 23- Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de este SORTEO. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en calle Belgrano N° 398, Piso 11°, Neuquén Capital.-





Hoja Adicional de Firmas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Referencia: Anexo Bases y Condiciones Sorteo "Ganate tus Próximas Vacaciones"

Número: